

MINISTERIO DE SALUD
Programa Nacional de Inversiones
en Salud - PRONIS



Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas
N° 100-2023-PRONIS

Lima, 16 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 55-2023-MINSA/PRONIS/UAF/SUC emitido por la Sub Unidad de Contabilidad de fecha 12 de octubre del 2023, el Proveído N° 412-2023-MINSA/PRONIS/UAP emitido por la Unidad de Análisis Preliminar de fecha 05 de octubre del 2023, el Memorándum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1822-2023-MINSA-PRONIS/UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de fecha 12 de octubre del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y normas modificatorias, establece que la modalidad de Encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como, la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, la Directiva N° 004-2021-PRONIS "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de los fondos bajo la modalidad de encargos internos del Programa Nacional de Inversiones en Salud" aprobada con Resolución de la Coordinación General N° 94-2021-PRONIS, señala en su numeral 7.6 que la modalidad de Encargos al personal del PRONIS serán otorgados de manera excepcional, el cual se emplea para el cumplimiento de los objetivos institucionales y por lo tanto su utilización debe guardar concordancia con los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía, y maximización del valor del dinero;

Que, mediante Informe N° 35-2023-MINSA/PRONIS-UAP-RIMR, el Mg. Ricardo Israel Medina Rojas, Especialista Legal en Saneamiento de predios de la Unidad de Análisis Preliminar, solicita que se habilite los recursos necesarios para atender y desarrollar las acciones de saneamiento físico legal bajo la modalidad de Encargo, por la suma de S/ 750.00 (Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles), a fin de realizar el pago de Predios del Corredor Petrolero, enmarcados en el D.U. N° 040-2021, con la finalidad de realizar la presentación ante SUNARP de la región Loreto de las Anotaciones Preventivas, Definitivas y Publicación en un diario regional, los días 17 al 20 de octubre de 2023;



Que, la Unidad de Análisis Preliminar, es la unidad de línea responsable de diseñar, dirigir, conducir, coordinar, controlar y supervisar los procesos relacionados a la verificación y preparación de las condiciones previas para la intervención mediante proyectos e inversiones en salud;

Que, la Sub Unidad de Contabilidad, emitió el Informe Técnico N° 55-2023-MINSA/PRONIS/UAF/SUC referido a la solicitud de aprobación de CCP N° 2936-2023, indicando que, en atención al objeto del encargo requerido por la Unidad de Análisis Preliminar, solicita a la Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas gestionar ante la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF;

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización con fecha 12 de octubre del 2023, emite el Memorándum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1822-2023-MINSA-PRONIS/UPPM, informando sobre la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2936, para el Encargo solicitado por la Unidad de Análisis Preliminar;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprobó la Directiva de Tesorería y sus modificatorias y en el uso de las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud aprobado con Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA, contando con los vistos de la Sub Unidad de Logística y la Sub Unidad de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Sub Unidad de Tesorería para que bajo la modalidad de Encargo otorgue la suma de **S/ 2,750.00 (Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles)**, para atender y desarrollar los gastos de saneamiento físico legal in situ a los proyectos del Corredor Petrolero– en el Departamento de Loreto, por lo que los gastos de pago de predios se realizaran ante la SUNARP, región Loreto, los días 17 al 20 de octubre del 2023.

Artículo 2°.- Designar como **Responsable del Encargo** al servidor con Contrato Administrativo de Servicios, Wilber Maldonado Villanueva con DNI N° 41748155, quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente encargo, cuya estructura de gasto es la siguiente:

Fte. Fto.	Sec. Func.	Específica de Gasto	Monto Encargado S/	Fechas de Ejecución
RO	24	2.5.4 1.2 1	2,750.00	17 al 20 de octubre de 2023
TOTAL			S/ 2,750.00	

Artículo 3°.- El egreso que ocasione el presente Encargo será afectado de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2936 de fecha de aprobación 12 de octubre de 2023, por los conceptos, importes, que se detallan en el artículo precedente.

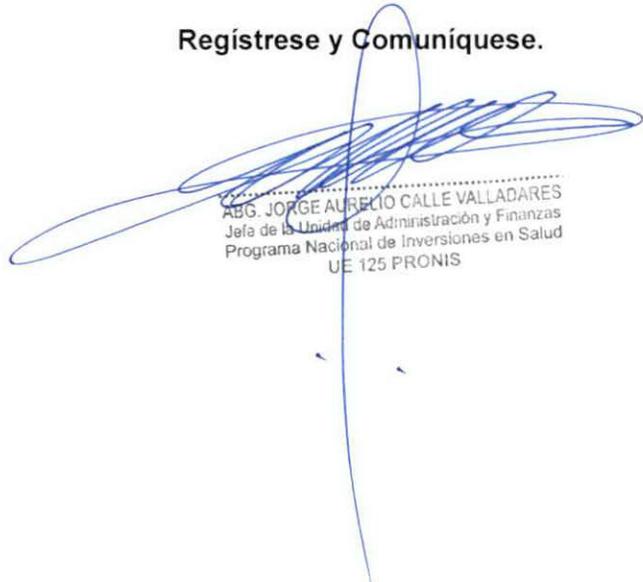
Artículo 4°.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería,

Contabilidad y Control; por tanto, la Sub Unidad de Contabilidad tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas para tal efecto.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Sub Unidad de Contabilidad, para que continúe con la notificación al responsable del Encargo referido en el Artículo 2 de la presente Resolución.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Inversiones en Salud (www.pronis.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



ABG. JORGE AURELIO CALLE VALLADARES
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 PRONIS

